

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.243

Viernes 5 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2694698

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DEL BIOBÍO, QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 968 exenta.- Concepción, 18 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los consejos regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la resolución N° 36 y N° 8, de 2024 y 2025, respectivamente, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y la renuncia de fecha 25 de julio de 2025 don Cristóbal Enrique Rodrigo Parra Muñoz, RUN N° 18.137.615-5.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que, a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los consejos regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que el artículo 19 de la ley 21.045, señala también la composición de dichos consejos regionales, indicando en su numeral 4 que los integrarán, entre otros, cuatro personas representativas de las artes, las culturas y el patrimonio cultural, que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en distintas actividades vinculadas al quehacer cultural regional, tales como creación artística, patrimonio, industria y economía creativa, artesanía, arquitectura, gestión cultural, y diversas manifestaciones de la cultura tradicional, culturas comunitarias y cultura popular de la región, quienes serán designadas por el Secretario Regional Ministerial a propuesta de las organizaciones culturales o patrimoniales de la región, que posean personalidad jurídica vigente de conformidad a la ley, debiendo asegurar la representatividad de ambos sexos.

CVE 2694698

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, habiéndose producido la designación con fecha 28 de noviembre de 2024 por renuncia del Consejero Richard Yáñez, esta recayó en don Cristóbal Enrique Rodrigo Parra Muñoz, RUT 18.137.615-5, cuya designación fue formalizada mediante resolución exenta N° 1.152, de 28 de noviembre de 2024.

Que, don Cristóbal Enrique Rodrigo Parra Muñoz, RUT 18.137.615-5, ha presentado su renuncia voluntaria con fecha 24 de julio de 2025 a contar de 25 de julio del mismo, cargo para el cual fue designado, esgrimiendo motivos personales.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la renuncia presentada, por tanto:

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de don Cristóbal Enrique Rodrigo Parra Muñoz, RUT 18.137.615-5, como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío, en su calidad de persona representativa de las entidades de educación superior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 19 de la ley N° 21.045 a contar del 25 de julio de 2025.

Artículo segundo: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a las personas individualizadas en el artículo primero, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en los domicilios contenidos en la distribución del presente acto administrativo, los que se certificarán de conformidad a lo ordenado en el artículo quinto de este acto administrativo.

Artículo tercero: Remítase una vez que se encuentre totalmente tramitada copia de esta resolución a Contraloría Regional del Biobío para cumplir con el trámite de registro ordenado por resolución N° 36 y N° 8, de 2019, de Contraloría General de la República, en su artículo 12 N° 23.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial, los RUN y domicilios de las personas naturales referidas en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Paloma Zúñiga Cerda, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Biobío.